



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.973

MAT.: DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE CONTAMINACIÓN POR MATERIAL PARTICULADO FINO MP2,5, EN LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS

TEMUCO, 30 de agosto de 2019

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9; en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; La ley 20.417, que crea el Ministerio, El Servicio de Evaluación Ambiental y La Superintendencia del Medio Ambiente, La Ley N°19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, en especial los artículos 2° letra ñ), en concordancia con los artículos 14 y 17 letra c), en el Decreto Supremo N°12 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente que establece la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino MP2,5; en el Decreto Supremo N°2, de 10 de enero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino MP2,5, como concentración diaria, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas; en el Decreto Supremo N°8 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas; el Decreto N° 1438 de fecha 22 de Noviembre de 2018, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de la Araucanía; lo dispuesto en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta 205 del 26 de marzo de 2019, de la Seremi del Medio Ambiente región de La Araucanía, y lo informado por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía y la Dirección Meteorológica de Chile, con relación al pronóstico de calidad de aire, su evolución y las condiciones meteorológicas en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, para el día 30 de agosto de 2019;

CONSIDERANDO:

1° Que el Decreto Supremo N°8, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, estableció un procedimiento para la declaración de episodios críticos en la zona saturada por MP2,5. Dicha zona se encuentra definida en el Decreto Supremo N°2, de 10 de enero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino MP2,5, como concentración diaria, a las comunas de Temuco y Padre Las Casas.

2° Que, mediante el artículo 67 del referido Decreto Supremo N°08, de 2015, se encomiendan al Intendente las funciones de ejecución, tales como, la declaración mediante resolución, cuando corresponda, de la condición de episodio crítico; comunicarla oportunamente a los servicios competentes; hacer públicas las medidas que serán dispuestas, entre otras.



3° Que el Intendente a su vez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la citada Ley N°19.175, le corresponde adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencias o catástrofes.

4° Que de acuerdo a lo señalado en el art 68 del DS08/2015, las zonas territoriales para la gestión de episodios críticos, y el inicio de las prohibiciones de 24 hrs fueron definidas en la Resolución Exenta 205 del 26 de marzo de 2019, de la Seremi del Medio Ambiente región de La Araucanía.

5° Que de acuerdo al pronóstico de calidad del aire, la evolución de las condiciones de ventilación y las condiciones meteorológicas de la zona saturada de Temuco y Padre Las Casas, es posible concluir un potencial episodio crítico de **Alerta Ambiental** (Nivel 1) por contaminación de Material Particulado Fino MP2,5, para el día **30 de agosto de 2019**.

RESUELVO

1. Declárese Episodio Crítico de **Alerta Ambiental** (Nivel 1), por contaminación por Material Particulado Fino MP2,5, previsto en el Decreto Supremo N°12, del 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, para el día **30 de agosto de 2019**, en las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
2. Comuníquese a los Servicios Públicos competentes la presente resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 63 y siguientes, del Decreto Supremo N°08, del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



Distribución:

- SEREMI del Medio Ambiente Región de La Araucanía
- Superintendencia de Medio Ambiente
- SEREMI de Salud Región de La Araucanía
- SEREMI de Educación Región de La Araucanía
- SEREMI de Agricultura Región de La Araucanía
- SEREMI de Transportes Región de La Araucanía
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Corporación Nacional Forestal Región de La Araucanía
- Municipio de Temuco
- Municipio de Padre Las Casas
- Depto. Jurídico Intendencia.
- Transparencia Activa
- Archivo



RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE PRONÓSTICO DE CALIDAD DEL AIRE
PARA TEMUCO Y PADRE LAS CASAS

Unidad de Calidad del Aire
SEREMI Araucanía

Propuesta de pronóstico de Calidad de Aire	ALERTA PARA MP2,5, PARA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019
Comunas	Temuco y Padre Las Casas
Fecha informe	29-08-2019
Encargado pronóstico	Rocio Toro Rodríguez

1. Resultados Modelo Dirección Meteorológica de Chile (DMC)

Condición meteorológica	Régimen anticiclónico superficie y paso vaguada en altura
PMCA 8hrs	3
PMCA 20 hrs	3
Tmin /Tmáx (°C)	1/11
Prob. Prec. %	s/p
Condición relevante PMCA	Regular

2. Resultados Modelo WRF-MMA

EMCA	Máximos promedios móviles pronosticados ($\mu\text{g}/\text{m}^3 \text{ N}$)	Hora máx. promedio móvil	Peak MP2,5 horario ($\mu\text{g}/\text{m}^3 \text{ N}$)	Hora máx. peak horario	Comentario
Ñielol	69	22:00	256	21:00	Si bien el máx. promedio móvil indica una condición de Alerta solo PLC, las condiciones meteorológicas indican que en las otras estaciones puede ocurrir lo mismo.
Las Encinas	45	23:00	165	21:00	
Padre Las Casas II	82	22:00	331	21:00	

3. Conclusión general

En función de los resultados de los modelos de pronóstico DMC y WRF -MMA se esperan regulares condiciones de ventilación durante el día por lo que se podría presentar un nivel **Alerta** de calidad del aire para MP2,5.



Unidad de Calidad del Aire
Seremi del Medio Ambiente